

**NORMATIVA
DE REGIMEN INTERNO
ACTIVIDAD**

FUTBOL CHAPAS



**ASOCIACION CULTURAL
CRISMA**



El objetivo del siguiente documento es recopilar en uno solo todas las normas generales que rigen las competiciones oficiales que organiza la Asociación Cultural CRISMA a través de la actividad de Futbol Chapas, estas tienen por objetivo dotar de robustez a las competiciones que celebre el club, siendo todas ellas de obligado cumplimiento para todos los socios de la asociación que participen en dicha actividad.

Capítulo 1. La Asociación.

La actividad de Futbol Chapas CRISMA Fuenlabrada nace como satélite de la asociación cultural CRISMA, pertenece a dicha asociación y no tiene entidad propia sin la compañía de la Asociación Cultural CRISMA.

Capítulo 2. La directiva.

La directiva de la actividad de Futbol Chapas CRISMA Fuenlabrada al estar embebida dentro de la asociación cultural CRISMA es la misma. La directiva de la asociación cultural CRISMA se reserva la opción de poder nombrar a un vocal que colabore en la gestión de la actividad y ayude al desarrollo de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa de la directiva de la Asociación Cultural CRISMA sobre la actividad de Futbol Chapas.

La directiva será elegida por los socios de la asociación cultural CRISMA.

Todos los socios que elijan a la directiva deberán estar activos y si pertenecieran a la actividad de Futbol Chapas al corriente de pago de la cuota.

La elección de la directiva se realizará en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, según sea necesario. Y tendrá una validez de 4 años.

De producirse alguna renuncia o expulsión en el seno de la Directiva, los directivos que se mantengan en el cargo deberán realizar una Junta General Extraordinaria en el plazo de 2 meses desde el abandono o expulsión producida para cubrir nuevamente el cargo o regularizar la directiva.

Capítulo 3. El socio.

Todo socio mantiene 3 tipos de relación con la asociación. Es socio de la Asociación Cultural CRISMA, es participante de la actividad de Futbol Chapas y es integrante de la LFC dado que la cuota que paga incluye el pago de la licencia.

Las obligaciones o deberes que aquí se indiquen solo afectarán a su relación con la actividad de Futbol Chapas y más concretamente, con las competiciones locales que esta organice, dado que solo tiene potestad reguladora sobre este ámbito.

Todo socio tiene derecho a participar en todas y cuantas competiciones organice la asociación de acuerdo a las normas de celebración que se establezcan.

Capítulo 4. Periodo de validez de las normas.

Se establece que las normas aquí expuestas, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por la directiva a futuro, modificándolas, añadiendo nuevas normas o eliminando medidas obsoletas o carentes de sentido a tenor de la vigencia de las mismas, empiezan a tener validez desde el 1 de Septiembre de 2.016 y no se establece un periodo máximo de vigencia. Extinguiéndose cuando la relación entre la asociación y el socio finalice. Bien por extinción de la sociedad o por abandono del socio de la misma.

Capítulo 5. Competiciones oficiales del club.

La Asociación Cultural CRISMA a través de su actividad de Fútbol Chapas CRISMA Fuenlabrada, se compromete a organizar los siguientes torneos todas las temporadas para que los socios que muestren interés puedan desarrollar la actividad de acuerdo a las normas que se establezcan.

Dichas competiciones serán:

- Competición preliminar para la determinación de los integrantes de las divisiones del club (Esta competición es exclusiva de la temporada 2.016/2.017 y no se repetirá en el tiempo).
- Segunda División de Fuenlabrada. (Sistema liga)
- Tercera División de Fuenlabrada. (Sistema liga)
- Copa Individual de Fuenlabrada. (Sistema Eliminatorio, pudiendo empezar con fase de grupos si la directiva lo considera necesario para facilitar la organización de la competición)
- Copa Dobles de Fuenlabrada. (Sistema Eliminatorio, pudiendo empezar con fase de grupos si la directiva lo considera necesario para facilitar la organización de la competición)
- Copa Master de Fuenlabrada. (Sistema Eliminatorio, pudiendo empezar con fase de grupos si la directiva lo considera necesario para facilitar la organización de la competición)

Capítulo 6. Cuotas de los socios.

Todo socio está obligado a satisfacer en el plazo que considere la Directiva necesario la cuota que sea aprobada de forma anual en la Junta General Ordinaria que al efecto se realizará todos los años.

Con carácter general, la cuota satisfecha cubrirá el periodo de pertenencia al club que va desde el 1 de Septiembre del año en curso hasta el 31 de Agosto del siguiente año. De forma esta que pueda cubrir la duración de una temporada normal.

Para poder participar en las competiciones que la asociación organice es necesario que el socio haya abonado la cuota con anterioridad al comienzo de la competición, fecha esta que será convenientemente publicada por la directiva para el conocimiento de todos los socios. Solo en el caso de nuevos socios y en su primer año no será de aplicación esta norma, pudiendo pagar

la cuota al apuntarse a la asociación con independencia de la fecha de inicio de la competición en la que participe.

El impago de la cuota de socio, llevará implícito la expulsión de la actividad de Fútbol Chapas y eximirá a la asociación del pago de su ficha a la Liga de Fútbol Chapas. Aunque no le privará de su condición de socio de CRISMA a no ser que muestre su interés en abandonar dicha asociación al tener esta un carácter gratuito.

Capítulo 7. Competiciones.

La asociación estipula que se han de formar 2 divisiones, denominadas Segunda División de Fuenlabrada y Tercera División de Fuenlabrada.

Ambas divisiones deberán contener el mismo número de participantes siempre y cuando la actividad tenga un número par de asociados. En el caso de contar con número impar de asociados, será la Segunda División la que contará con un miembro más. Siempre y cuando no supere los 14 miembros. Cifra máxima de participantes para la Segunda división. La Tercera división contará con plazas libres por si se produjesen incorporaciones tardías. El número de plazas y forma de ponerse al día la estipulará la directiva al comienzo de la liga.

En el caso de no superarse los 20 socios inscritos al comienzo de la temporada, será la directiva la que determine después de evaluar la situación si decide unificar ambas divisiones en una sola, o mantener el sistema de competición.

De la misma forma, para la celebración de la Copa Individual y la Copa Dobles del club se establece que siempre y cuando la participación lo permita, se buscara la celebración de una ronda previa de grupos y una posterior de eliminatorias. Siendo potestad de la directiva vigente la determinación del sistema de competición. Sistema que deberá ser comunicado a los participantes con un máximo de 24 horas sobre la finalización del plazo para inscribirse en la competición.

Capítulo 8. Política de presencia en la jornada.

Es obligatorio para los socios de Fútbol Chapas permanecer al menos 120 minutos en el local durante la celebración de la jornada, para que se considere al jugador como presentado a la jornada para los partidos no disputados.

La presencia no deberá de ser continuada, computando como presencia la suma de minutos que se haya estado presente durante la jornada. Dicha presencia se justificará mediante la firma y el rellenado de la hora de entrada y salida a la jornada en las hojas que a tal efecto dispondrá la directiva en cada una de las jornadas a celebrar por cada uno de los tramos en los que se esté presente. De no permanecer el tiempo mínimo necesario en la jornada y no celebrarse algún partido de dicha jornada, no se le considerará presentado a todos los efectos.

Los partidos celebrados no se ven afectados por la política de tiempos de presencia. Esta medida solo afectará a los partidos no disputados en la jornada.

En el caso de no celebrarse el partido y que ambos jugadores no hubieran cubierto el tiempo mínimo de 120 minutos, dicho partido de no celebrarse tendrá la consideración de nulo. De igual forma, si ambos superan los 120 minutos de presencia y tampoco disputan el partido, este también será considerado nulo.

Aquel socio que de no celebrarse el partido en los plazos establecidos hubiera permanecido más de 120 minutos frente a su contrincante que no lo hubiera hecho, se otorgará la victoria.

Es responsabilidad de cada socio asegurarse de que le sea escrita la hora en la hoja de control de presencia, así como firmarla. Pudiendo ser considerado como no presentado por la Directiva si no firmara convenientemente la hoja pese a permanecer el tiempo exigido en la jornada.

La incorporación de la hora de entrada y salida a la jornada será obligatoriamente rellenada por un miembro de la directiva.

Capítulo 9. Política de aplazados, ausencias, ascensos, descensos y promociones.

- **Aplazados.** En competiciones a solo ida se mantiene como hasta ahora la posibilidad de poder recuperar el partido en cualquiera de las 2 jornadas siguientes a la que pertenezca el partido que no se disputo, cualquier día y lugar, pero siempre antes de que se dispute la tercera en orden. Frente a esta generalidad aplican varias excepciones, de manera excepcional durante la temporada 2.016/2.017 durante la fase de grupos solo aplicará a la primera jornada, el resto deberán recuperarse antes de la jornada final por ello que se haya dispuesto de una jornada de recuperación entre medias.

En las fases de liga regular aplicará a todas las jornadas salvo las últimas que tendrán fechas especiales que serán publicadas.

El plazo para jugar partidos aplazados en la fase de liga, si finalmente la directiva decidiera que se juega a ida y vuelta, sería más amplio, pudiéndose jugar el partido aplazado hasta el comienzo de la jornada en la que se dispute el partido de vuelta contra el mismo contrincante del partido aplazado. Nunca se podrá disputar en la misma jornada, es decir, si el partido de vuelta es en la jornada 4ª, se puede jugar en cualquier fecha pero siempre antes de las 16:00 horas en las que da comienzo la 4ª jornada. (Se podría jugar hasta por la mañana, pero no por la tarde del día de la jornada). De igual forma que para competiciones de solo ida, se podrá disputar el partido en cualquier lugar.

En el caso de que los partidos no se disputasen en el club y en jornada, será necesaria la presencia de un socio neutral al partido que verifique que dicho partido se disputa y elimine la posibilidad de amaño.

Los partidos aplazados no tienen prioridad frente a los partidos de jornada, debiéndose facilitar la disputa de los partidos de jornada siempre por delante de los partidos aplazados y/o adelantados.

- **Adelantados.** Los partidos adelantados con independencia del sistema de competición que se elija solo podrán disputarse en el local, durante una jornada oficial y carecerán de prioridad siempre que haya de disputarse un partido oficial de la jornada en disputa. No se podrán adelantar partidos de la última jornada de liga.
- **Ascensos.** Se aprueba que de Tercera División de Fuenlabrada a Segunda asciendan directamente los 2 primeros clasificados.

- **Descensos.** Se aprueba que de Segunda División de Fuenlabrada a Tercera desciendan directamente los 2 últimos clasificados.
- **Promociones.** Se aprueba que de contener 12 o más socios cada División, promocionen 2 entre ligas, debiendo jugar a ida/vuelta de forma cruzada. Si las divisiones tuvieran menos de 12 socios, solo habrá 1 plaza de promoción que se disputará de igual forma a ida/vuelta.

Capítulo 10. Elección miembros asistentes al Campeonato de España de Futbol Chapas Individual (CEI).

En función de las plazas otorgadas por la Liga de Futbol Chapas a la asociación para acudir al Campeonato de España, el club decide otorgar las plazas disponibles de la siguiente forma.

Primera plaza. Campeón de la Segunda División de Fuenlabrada, si este renunciara a su plaza, se cubriría por orden secuencial en la clasificación de la Segunda División siempre y cuando el seleccionado no tenga plaza por otro apartado de selección al CEI.

Segunda plaza. Campeón de la Copa Individual de Fuenlabrada. Si el campeón renunciara a su plaza o si ya estuviera clasificado por ser Campeón de la Segunda División para el CEI. Esta plaza será cubierta por orden de posición en el ranking CAM.

Resto de plazas hasta completar las concedidas al club. El resto de plazas se cubrirán por orden de posición en el ranking CAM, corriendo turno en el caso de que el elegido ya tuviera plaza por alguno de los 2 primeros conceptos de acceso al CEI.

Capítulo 11. Elección miembros asistentes al Campeonato de España de Futbol Chapas por equipos (CEE).

Las plazas disponibles serán cubiertas por voluntarios. Teniendo preferencia para la participación en el CEE aquellos socios que no vayan a participar ya en el CEI.

Para la formación de la pareja de dobles tendrá preferencia la pareja campeona de la Copa Dobles, si alguno de los 2 integrantes rechazase la posibilidad de ir al CEE. Será responsabilidad del otro integrante de la pareja elegir con quien formará pareja para el CEE.

El cupo de voluntarios para el CEE variará entre 3 y 5 socios, en función de la asistencia o no de la pareja campeona de la Copa Dobles al CEE, en cualquiera de los casos si hubiera más voluntarios que plazas libres para participar en el CEE, la directiva sorteará entre todos los voluntarios que socios podrían ir al CEE y quien ha de ser el capitán de no haber acuerdo entre ellos.

Será el capitán elegido quien será el encargado de decidir que socios participan como pareja de dobles si no asistiese la pareja campeona de la Copa Dobles.

Solo podrán defender al club en el CEE aquellos socios que al comienzo del Campeonato de España sigan perteneciendo al club, si hubieran cambiado de club no podrán participar en el CEE.

Ningún socio puede participar al mismo tiempo en el CEI y en el CEE, salvo la pareja ganadora de la Copa Dobles o que fuera imposible cubrir las plazas disponibles para el CEE con socios que no dispongan de plaza para el CEI, en cuyo caso, se podrá inscribir a socios clasificados para el CEI en el equipo a disputar el CEE.

Si un socio clasificado al CEI quisiera participar en el CEE, deberá renunciar antes a su plaza en el CEI (Caso en el que se aplicará criterio dependiendo del método de clasificación del renunciante), en caso de no renuncia no podrá participar salvo el caso excepcional del párrafo anterior.

Aquellos socios que hayan sido expulsados o hayan abandonado la liga de la temporada a la que pertenezca el Campeonato de España no podrán participar en el CEE.

Capítulo 12. Obligaciones de los socios.

La aceptación a participar en los torneos que organice el club obliga al socio a cumplir las normas de la competición en la que participe.

Todo socio tiene la obligación de completar todas las competiciones en las que participe hasta la finalización de la misma o la eliminación en aquellas en las que concurra dicha característica.

Aquel socio que decidiera abandonar una competición antes de la finalización de la misma será sancionado por el club.

Capítulo 13. Sanciones por abandono o expulsión.

Dependiendo del carácter de la competición que el socio decida abandonar sin haber finalizado la misma o haya sido expulsado, se observarán unas determinadas sanciones.

13.1 Competiciones de carácter eliminatorio.

Copa Individual. Si algún socio abandonase la competición sin haber finalizado su participación en la misma por finalización de la misma o por eliminación, concurriendo en abandono. Este perderá la posibilidad de participar en la misma competición del año siguiente, y el partido que debiera disputar o estuviera disputando se le sería dado por perdido por un resultado de 3-0.

Copa Dobles. Si alguna pareja de socios abandonase la competición sin haber finalizado su participación en la misma por finalización de la misma o por eliminación, concurriendo en abandono. Ambos socios perderán la posibilidad de participar en la misma competición del año siguiente y el partido que debieran disputar o estuvieran disputando se les daría por perdido por un resultado de 3-0.

13.2 Competiciones de Liga.

Competición especial de determinación de Divisiones (Temporada 2.016/2.017). Si algún socio decidiera abandonar la fase de grupos antes de la finalización de la misma, con independencia del momento que elija para abandonar este será excluido de todas las competiciones que organice el club desde ese momento y durante toda la temporada 2.016/2.017.

Segunda División de Fuenlabrada. Si algún socio integrante de la Segunda División abandonase la competición con anterioridad a su finalización. Será excluido de todas las competiciones que organice el club, no pudiendo participar en ninguna desde ese momento. En el caso de querer continuar en la asociación para la siguiente temporada, este perdería automáticamente la categoría y debería comenzar la competición con -10 puntos y -5 goles en contra.

Tercera División de Fuenlabrada. Si algún socio integrante de la Tercera División abandonase la competición con anterioridad a su finalización. Será excluido de todas las competiciones que organice el club, no pudiendo participar en ninguna desde ese momento. En el caso de querer continuar en la asociación para la siguiente temporada este comenzará en la Tercera División, en última posición con -10 puntos y -5 goles en contra.

La exclusión de las competiciones organizadas por el club lleva asociado la imposibilidad de poder representar al club durante la temporada de exclusión en aquellas competiciones que no organice la asociación y cuya participación sea voluntaria. Como lo es el Campeonato de España por Equipos donde no podría participar.

Capítulo 14. Partidos nulos.

La determinación de partido nulo por la no celebración de partidos por incomparecencias, así como la consecución de puntos de un rival por incomparecencia de un socio a las jornadas, supone un grave inconveniente para la gestión de las grandes competiciones que organiza la asociación.

Es por ello que se establecen las siguientes sanciones para la búsqueda de la mayor participación de todos los socios.

1. La acumulación de 3 partidos nulos acarreará una sanción de -5 puntos a la finalización de la competición regular. Todo jugador que acumule 3 partidos ha de saber que al finalizar la competición se le restarán 5 puntos a los puntos obtenidos con la consiguiente repercusión que esto pueda tener en la clasificación final.
2. La acumulación de 4 partidos nulos acarreará la expulsión de la liga y el descenso de categoría para futuras participaciones, si el socio participa en la segunda división. Y la expulsión de la liga si lo hace en la tercera división. Estas expulsiones no llevan asociadas la prohibición a participar en el resto de competiciones que organice la asociación, ni la imposibilidad de participar en torneos que no organice la asociación representando al club pero sí le son de aplicación las sanciones de puntos y goles expresadas en el Capítulo 13.2.

En el caso de que el socio afectado por la sustracción de puntos estuviera en Tercera División y el montante final de la temporada diera como lugar una puntuación negativa, esta se guardará para la siguiente temporada en el caso de continuar disputando la competición.

Capítulo 15. Abandonos o expulsión de la liga.

La expulsión o abandono de una competición una vez empezada, conlleva un agravio severo para el resto de socios que continúen en la competición. De producirse un abandono o una expulsión durante la temporada sin haber finalizado la competición.

La directiva determina que los socios contra los que ya hubiera jugado el socio expulsado mantengan sus resultados.

Y para no agraviar al resto de socios contra los que aún no hubiera jugado y que al final de la competición todos tengan los mismos partidos, estos, sumaran a sus resultados, un partido con el resultado que menos hubiera repetido el socio que abandona la competición durante su participación en la misma.

Así pues:

- a) Si predominaran las victorias en el socio que abandona la competición, el resto de socios contra los que aún no hubiera jugado sumaran 0 puntos y una derrota cada uno de ellos a sus resultados.
- b) Si predominasen las derrotas entre el socio que abandona la competición, el resto de socios contra los que aún no hubiera jugado sumarían 3 puntos, y una victoria cada uno de ellos a sus resultados.
- c) Si predominaran los empates entre el socio que abandona la competición, el resto de socios contra los que aún no hubiera jugado sumarán un punto y un empate cada uno de ellos a sus resultados.

En caso de predominar 2 resultados por igual entre el socio que abandona la competición, se determinará por sorteo que realizará la directiva a chapa boca arriba un resultado, chapa boca abajo otro resultado. Si fuera imposible determinar qué resultado ha predominado, se sumará un punto y se concederá un empate a cada uno de los socios contra los que aún no hubiera jugado.

En el caso de tratarse de competiciones a ida y vuelta, aplicará por los partidos que el socio que abandona la competición tuviera pendiente. Debiendo multiplicar por 2 si no hubiera disputado ni la ida, ni la vuelta contra el mismo socio.

De esta forma se intenta propagar hacia el resto de socios contra los que no va a jugar, el resultado más probable a tenor de los resultados obtenidos por el socio hasta el momento de abandonar la competición.

Así, si el socio expulsado o que abandona tuviera buen nivel y lo normal es que ganase se propagaría una derrota hacia el resto. De forma de que aquel socio que le hubiera ganado no pierda su hándicap de haberle ganado, y el resto tengan el resultado más habitual.

Si lo normal es que perdiese, se propagara una victoria hacia el resto de socios, muy equitativo con aquellos que le ganaron y ajustado al que no le pudo ganar.

En el caso de empate se cubren las mismas circunstancias.

Destacar que ningún sistema que se elija será justo o injusto del todo con los socios que ya hubieran jugado contra él o que tuvieran pendiente hacerlo, pero es un sistema distinto al habitual que en función de los partidos jugados, merma la competición eliminando resultados que pueden modificar el resultado final y que en ocasiones minimiza en exceso el número de partidos disputados. Como directiva no podemos controlar que nadie pueda a tenor de las normas buscar las mañas para sacar beneficio propio o perjuicio ajeno de cara a mejorar sus resultados o empeorar el de otros, pero lo que está claro es que lo visto hasta el momento no satisface a la gente, por lo que se propone un cambio y revisar en el medio plazo como ha funcionado.

Capítulo 16. Comunicaciones con/desde la asociación.

La asociación utilizará para comunicarse con sus socios las cuentas de correo electrónico que a tal efecto se solicitarán y será de obligación del socio facilitar.

Como complemento a este medio de comunicación pero nunca como sustituto del correo electrónico se podrá utilizar la herramienta WhatsApp. Para ello se constituirá un grupo

que contendrá entre el 15 de Septiembre de un año al siguiente a los socios que hubieran decidido participar en la actividad de Fútbol Chapas y estén al corriente de pago de su cuota. De no concurrir alguna de estas 2 necesidades será expulsado del grupo de forma temporal o definitiva, en función de la necesidad no cumplida.

Con carácter especial el club puede utilizar cualquier otro método para dar a conocer cualquier noticia o evento que considere oportuno, pero no es el oficial. El Oficial siempre será el correo electrónico que tiene el club (FutbolChapasfuenlabrada@gmail.com).

Es desde este correo desde donde se harán oficiales las comunicaciones y a donde se tendrán que enviar las comunicaciones que los socios deban comunicar a la asociación.

Capítulo 17. Uso de las redes sociales en la asociación.

Dado que la asociación dispondrá de un grupo de WhatsApp con los socios que la integran, estos deberán en la medida de lo posible utilizar dicho canal para conversar siempre sobre temas relativos a la actividad de Fútbol Chapas CRISMA Fuenlabrada o de Fútbol Chapas en general.

Al tratarse de un medio escrito carente de gestualidad y lleno de dificultad para interpretar la modularidad de los mensajes, está totalmente prohibido la inclusión de insultos y menosprecios hacia cualquier integrante de la asociación o de otras asociaciones. El uso de insultos o menosprecios podrán ser sancionados con hasta la expulsión de la asociación.

Capítulo 18. Sanciones por falta de educación.

El uso de insultos durante la celebración de una competición organizada por la asociación, o en el uso de cualquier medio escrito de comunicación de la asociación (WhatsApp, Correo, Twitter o Facebook) para insultar o faltar al respeto a otros socios, o de trampas durante la competición será sancionado según se indica:

18.1 Primer insulto o trampa con la eliminación de la competición si es de carácter eliminatorio o con la sustracción de 3 puntos en competiciones en formato liga.

18.2 Segundo insulto o trampa conllevará la eliminación de la competición (solo aplica a competiciones de tipo liga, en el resto de casos ya no participaría al estar eliminado con el primer insulto o trampa).

Para la imposición de una sanción es necesaria la denuncia de 3 socios sobre el hecho acontecido, debiendo firmar los 3 una solicitud de sanción.

Capítulo 19. Comunicación de ausencia a la jornada.

Todo socio podrá comunicar su ausencia a la jornada hasta las 15:00 del viernes previo a la jornada a disputar.

De manera excepcional y solo para este menester se establece como herramienta de comunicación con el club el WhatsApp.

Para comunicar la ausencia a una jornada se deberá enviar un WhatsApp personal a la persona que establezca la directiva (para la temporada 2.016/2.017 se establece que dicha responsabilidad recaerá sobre Francisco Javier Ballesteros que amablemente se ha ofrecido a ayudar a la directiva gestionando dicha labor como ya hacía en temporadas anteriores).

Toda comunicación recibida de otra forma o fuera del plazo no tendrá tenida en cuenta con las consecuencias que ello pudiera ocasionar.

La información que emita la persona encargada por el club para gestionar las ausencias será siempre responsabilidad de la directiva del club, siendo esta la responsable de aclarar cualquier situación controvertida o incoherente. La información que distribuya la persona encargada por el club simplemente tendrá validez informativa, pero deberá ser refrendada por la directiva, siendo esta la que disponga de la última palabra ante situaciones de disputa o mal entendimiento.

FUTBOLCHAPAS

La directiva

